

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

4836 *Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a don José Luis Bartibás Herrero, don José Luis Bartibás Larragay, don Carlos Bartibás Herrero, don Roberto Bartibás Herrero, Inversión en Activos Urbanos SL y El Tajaderón SL.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a don José Luis Bartibás Herrero, don José Luis Bartibás Larragay, don Carlos Bartibás Herrero, don Roberto Bartibás Herrero, Inversión en Activos Urbanos, S.L. y El Tajaderón, S.L. por la comisión de infracciones muy graves tipificadas en el artículo 99 p) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 304 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, las sanciones impuestas mediante Orden Ministerial de fecha 16 de diciembre de 2015 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

- Imponer a don José Luis Bartibás Herrero, por la comisión de una infracción muy grave de la letra p) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 del mismo texto legal y normativa de desarrollo, por el incumplimiento del deber de comunicación y difusión de participaciones significativas como consejero de Nyesa Valores Corporación, S.A., una multa por importe de 80.000 euros (OCHENTA MIL EUROS).

- Imponer, por la comisión de una infracción muy grave de la letra p) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 del mismo texto legal y normativa de desarrollo, por el incumplimiento del deber de comunicación y difusión de participaciones significativas de Nyesa Valores Corporación, S.A., en su condición de partícipes de una acción concertada,

• A don José Luis Bartibás Herrero y D. José Luis Bartibás Larragay una MULTA por importe de 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS) a cada uno de ellos.

• A don Carlos Bartibás Herrero, don Roberto Bartibás Herrero, Inversión en Activos Urbanos, S.L. y El Tajaderón, S.L., una multa por importe de 6.000 euros (SEIS MIL EUROS) a cada uno de ellos.

La Resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 9 de mayo de 2016.–La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, P.S. (Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), la Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Lourdes Centeno Huerta.